



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **442** -2018-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 20 SET. 2018

### VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 6285 de fecha 19/09/2018; el Informe N° 786-2018-GRAP/07.DR.ADM. de fecha 19/09/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-G.R.APURÍMAC/GR., de fecha 05/01/2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2018-GR.APURIMAC/GG., de fecha 25/01/2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2018-GR.APURIMAC/GG., de fecha 06/03/2018, se aprobó la primera modificación y segunda versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (Inclusión, Exclusión y Modificación), conforme se detalla en el Anexo N° 01;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-2018-GR.APURIMAC/GG., de fecha 28/03/2018, se aprobó la segunda modificación y tercera versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (Inclusión, Exclusión y Modificación), conforme se detalla en los Anexos Nros. 01, 02 y 03;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 157-2018-GR.APURIMAC/GG., de fecha 19/04/2018, se aprobó la tercera modificación y cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (Inclusión, Exclusión y Modificación), conforme se detalla en los Anexos Nros. 01, 02 y 03;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 337-2018-GR.APURIMAC/GG., de fecha 04/07/2018, se aprobó la cuarta modificación y quinta versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (Inclusión, Exclusión y Modificación), conforme se detalla en los Anexos Nros. 01, 02 y 03;

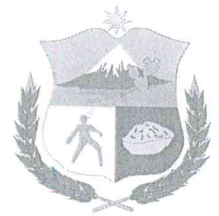
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 431-2018-GR.APURIMAC/GG., de fecha 12/09/2018, se aprobó la quinta modificación y sexta versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (Inclusión, Exclusión y Modificación), conforme se detalla en los Anexos Nros. 01, 02 y 03;

Que, teniendo en cuenta los informes de la Gerencia Regional de Infraestructura, los trámites administrativos, el Informe N° 1518-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal; es que, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes, en fecha 19/09/2018, mediante Informe N° 1727-2018-GRAP/07.04, solicita la Sexta Modificación y Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



del Año 2018, debido a que: a) A la fecha, se han recepcionado diversos pedidos conforme se advierte de los documentos adjuntos, situación que obliga a atenderlos de manera inmediata, motivo por el cual se adjunta las solicitudes de inclusión con opinión presupuestal, Anexo N° 01 (Inclusión), de acuerdo al cuadro de relación de los diferentes procedimientos de selección, conforme a los formatos del Plan Anual de Contrataciones. Por lo que, solicita la modificación del plan anual de contrataciones de acuerdo a los anexos detallados y adjuntos. b) Concluye señalando que, es pertinente la inclusión con informe de disponibilidad presupuestal y/o previsión presupuestal, toda vez, que no se ejecutara en su totalidad los contratos derivados de este en el presente ejercicio fiscal como el área usuaria lo solicite. La Sexta Modificación y Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobado resolutivamente por la Gerencia General Regional, de conformidad a las facultades delegadas y en atención a lo previsto por la normativa de contrataciones del estado;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, la Directora Regional de Administración, en fecha 19/09/2018, remitió al Gerente General Regional el Informe N° 786-2018-GRAP/07.DR.ADM., solicitando la Sexta Modificación y Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (Inclusión al PAC), conforme se detalla en el Anexo Nro. 01 de conformidad con lo establecido por la normativa vigente. Por lo que, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 6285, se dispuso se proyecte al acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;



Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, que tiene por finalidad, establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y sus modificatorias, establece sobre el plan anual de contrataciones y refiere que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF., modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, regula en sus artículos 5 y 6° sobre la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, estableciéndose específicamente en el numeral 6.2 del artículo 6° que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en fecha 31/03/2017, emitió la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, mediante el cual, aprueba la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, denominado "Plan Anual de Contrataciones", que tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Esta directiva es de alcance obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme dispone artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Queda claro que, las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

Que, teniendo en consideración lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF., modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF., en observancia a los principios que rigen las Contrataciones Públicas y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, a efectos de lograr las acciones de mediano y largo plazo, resulta pertinente aprobar la Sexta Modificación y Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (Inclusión), conforme se detalla en el anexo número 01;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Sexta Modificación y Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (Inclusión), conforme se detalla en el anexo número 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, publique la Sexta Modificación y Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (Inclusión), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la modificación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE**, que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, se ponga a disposición de los Interesados, al precio equivalente del costo de su reproducción.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**ING. AGRÓNOMO JORGE G. CABELLOS POZO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**





ANEXO I

# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA:

442-GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :  
En las columnas con encabezado Azul presión CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
								DEPA	PROV	DIST		
1	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS	7212140600359845	40 - Unidad	1.00	8,683,436.09	03	06	02	19	9 - Septiembre
2	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS	7212140600359845	40 - Unidad	1.00	5,919,022.21	03	05	02	19	9 - Septiembre
3	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO DEL	7212140600359845	40 - Unidad	1.00	10,942,966.21	03	06	01	00	9 - Septiembre
4	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS	CONSULTORIA DE OBRAS - SUPERVISION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO DE	8110150800362877	36 - Servicio	1.00	538,825.51	03	06	02	19	9 - Septiembre
5	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS	CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS	8110150800362877	36 - Servicio	1.00	339,632.53	03	05	02	19	9 - Septiembre
6	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS	CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO DEL	8110150800362877	36 - Servicio	1.00	641,751.34	03	06	01	00	9 - Septiembre
							<b>27,065,643.89</b>					

